

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 5 3

VIÑA DEL MAR, 31 JUL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de junio del 2019 de JUNAEB, que nombra a Doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de un total 49 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 49 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 49 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos Revisión por Nota.	19
		No cumplen con requisitos establecidos Revisión por Nota	0
		SUB TOTAL	19
	TOTAL GLOBAL		19

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos Revisión por PSU.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	SUPERIOR	Suspensión anual	12
		Suspensión 1° semestre	03
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

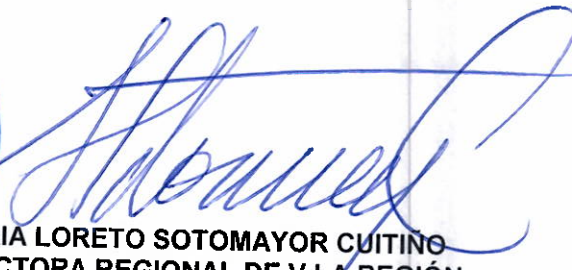
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota" y "Revisión por PSU", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITINO
DIRECTORA REGIONAL DE V LA REGIÓN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MSC/RFF/CGC/cgc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PSU" y "Revisión por NOTA" y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN REVISIÓN POR NOTA ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			ANGELA DE LA LUZ	RODRÁ GUEZ	NAVELLO	3. Situaciones académicas
2			PABLA MAGDALENA	MARZÁ N	MADRID	2. Problemas económicos
3			JUAN PABLO	GONZÁ LEZ	GONZÁ LEZ	1. Problemas de salud
4			NICOLÁ S FERNANDO	GONZÁ LEZ	SILVA	3. Situaciones académicas
5			TIARE ELIZABETH	VEGA	CISTERNAS	2. Problemas económicos
6			ROLANDO LUKAS BENJAMÁ N	CONTADOR	CASTRO	2. Problemas económicos
7			BELÁ%N ESPERANZA	ARAVENA	SERRA	2. Problemas económicos
8			NICOLE DOMINIQUE	RETAMAL	NÁŠÁ'EZ	2. Problemas económicos
9			STEFHANIA DEL PILAR	CANEO	TOLEDO	2. Problemas económicos
10			TAMARA IGNACIA	VERA	PACHECO	2. Problemas económicos
11			FERNANDO ENRIQUE	VALDIVIA	BRITO	1. Problemas de salud
12			VANIA	ACUÁ'A	MILLON	2. Problemas económicos
13			VALERIA BELÁ%N	CARREÁ'O	CARREÁ'O	2. Problemas económicos
14			BENJAMÁ N IAN	MARAMBIO	CRUZAT	2. Problemas económicos
15			FERNANDA CAMILA	CALDERÁ"N	CONTRERAS	3. Situaciones académicas
16			KIMBERLY DANA SCARLETH	ALVARADO	FUENTEALBA	2. Problemas económicos
17			JAVIERA ALMENDRA	DELGADO	MEDINA	2. Problemas económicos
18			ANAHIZ MICHELLE	LEDEZMA	PUELLES	3. Situaciones académicas
19			PEDRO HERNÁ N	GONZÁ LEZ	SAAVEDRA	3. Situaciones académicas

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCION REVISION POR PSU ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			KEITLEN MARLENE BELÁZQUEZ	PINTO	ALARCÁN	2. Problemas economicos
2			CARMEN ANTONELLA	SOLÍS	RETAMALES	3. Situaciones academicas
3			NINOSKA KATRINA IGNACIA	MENCÍA	SAAVEDRA	2. Problemas economicos
4			FERNANDA ESTEFANI	MOYA	MONTOYA	2. Problemas economicos
5			LAURA NATHALY	VERA	VEGA	2. Problemas economicos
6			SARAI MELANIE	MADRID	VÁSQUEZ	3. Situaciones academicas
7			ANA CONSTANZA BELÁZQUEZ	PÁREZ	VIDELA	2. Problemas economicos
8			IGNACIA ANTONIA	SILVA	SILVA	3. Situaciones academicas
9			SCARLETH BELÁZQUEZ	OLIVARES	ANDRADE	1. Problemas de salud
10			TERESA CATALINA	ESPINOZA	IRARRÁZABAL	2. Problemas economicos
11			MONSSERRAT ANTONIA	CONTRERAS	CONTRERAS	3. Situaciones academicas
12			CAROLINE MIYARAI	MANTEROLA	SILVA	2. Problemas economicos
13			JAVIERA ALEJANDRA	GAETE	GAETE	2. Problemas economicos
14			SCARLETT ANDREA	GONZÁLEZ	MARTÁNEZ	2. Problemas economicos
15			AXEL ESTEBAN	FLORES	ALBORTA	3. Situaciones academicas

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión Anual" y "suspensión 1 Semestre" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CAMILA ANTONIA	SILVA	GONZÁLEZ	3. Situaciones academicas	Sin Car
2			NICOLE ANDREA	FIGUEROA	VÁSQUEZ	2. Problemas economicos	Sin Car
3			ALEXIA IGNACIA	SANHUEZA	JARA	3. Situaciones academicas	Abril
4			JAVIERA CONSTANZA	VILLALOBOS	TAPIA	2. Problemas economicos	Mayo
5			ISABELLA FERNANDA	TREVIA	ÁRDENES	2. Problemas economicos	Junio
6			GIOVANKA MELANIE	CÁSPEDES	CERDA	3. Situaciones academicas	Mayo
7			ANTONIA MILLARAY	ANAÍS	MEDINA	3. Situaciones academicas	Marzo
8			NATALIA ANDREA	PASTAZA	GONZÁLEZ	2. Problemas economicos	Sin Car
9			PAULETTE ANGELINA	SEGOVIA	RIQUELME	3. Situaciones academicas	Sin Car
10			DORIAN ESPERANZA	GONZÁLEZ	SÁEZ	1. Problemas de salud	Abril
11			NICOLÁS FERNANDO	GONZÁLEZ	SILVA	3. Situaciones academicas	Sin Car
12			MARÍA SOLEDAD	MORALES	PALOMINOS	1. Problemas de salud	Sin Car

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			SNACIO RAY	PINTO	PIZARRO	3. Situaciones academicas	Mayo
2			ERGIO ALEJANDRO	SILVA	ROMÁN	3. Situaciones academicas	Mayo
3			MICHAEL ANDRÁS	FLEMING	MANZANARES	3. Situaciones academicas	Abril